



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001610-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, relativa a cuestiones relacionadas con el transporte sanitario urgente en el área de salud de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 143, de 2 de mayo de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001384 a PE/001393, PE/001441 a PE/001448, PE/001465 a PE/001481, PE/001483 a PE/001485, PE/001518 a PE/001526, PE/001531 a PE/001540, PE/001542, PE/001547 a PE/001555, PE/001557 a PE/001560, PE/001563 a PE/001567, PE/001569 a PE/001577, PE/001602 a PE/001611 y PE/001648.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101610, formulada por D. Rubén Illera Redón, D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones sobre transporte sanitario urgente en la Zona Básica de Salud de Guardo.

Con fecha 6 de mayo de 2023, se ha iniciado la ejecución de un nuevo contrato para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre, tanto urgente como no urgente, para los pacientes a los que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia en el ámbito territorial de la provincia de Palencia.

En la actualidad, una vez iniciada la ejecución del nuevo contrato que incrementa los recursos para la provincia de Palencia y teniendo en cuenta que el “Sistema de Atención Integral de Urgencias y Emergencias” existente en nuestra Comunidad determina que ninguna de las Unidades Asistenciales de la Gerencia de Emergencias Sanitarias esté vinculada en exclusiva a un Centro de Salud y/o Punto de Atención Continuada o Zona Básica de Salud desplazándose en relación con las necesidades asistenciales que surjan en cada momento, las Unidades Asistenciales de transporte urgente que proporcionan atención preferente en el Área Sanitaria de Palencia, son las siguientes:



LOCALIDAD	UME	UENE	USVB	UVI-INTHM-PF-24H	UVI-INTHE-PL-8H
Palencia Capital	1		2	1	1
Aguilar de campoo			1		
Carrión de los Condes			1		
Cervera de Pisuerga	1				
Frómista			1		
Guardo		1	1		
Herrera de Pisuerga			1		
Saldaña			1		
Torquemada			1		
Venta de Baños			1		
Villarramiel			1		
TOTAL	2	1	11	1	1

(*) Glosario de términos:

UME: Unidad Médica de Emergencias

UENE: Unidad de Enfermería de Emergencias

USVB: Unidad de Soporte de Vital Básico de Emergencias

UVI-INTM-PF-24: Unidad de transporte interhospitalario medica operativa 24 horas de presencia física

UVI-INTE-PL-8: Unidad de transporte interhospitalario de enfermería operativa 8 horas de presencia localizada

Por tanto, en la Zona Básica de Salud de Guardo prestan asistencia de forma preferente una Unidad de Soporte de Vital Básico de Emergencias y una Unidad de Enfermería de Emergencias, sin que se hayan producido modificaciones en la ubicación de estos recursos como consecuencia del nuevo contrato cuya ejecución se ha iniciado de forma reciente.

En cuanto al personal que presta servicio en dichas ambulancias, puede ser tanto personal sanitario que depende de la Gerencia Regional de Salud, como personal sanitario y no sanitario que depende de la empresa adjudicataria, en cuyo caso el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato establece las dotaciones mínimas de personal a cargo de la empresa adjudicataria según el tipo de ambulancia de que se trate, siendo accesible esta documentación en la Plataforma de Contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=4eWzUN%2BOP%2B6rz3GQd5r6SQ%3D%3D

De conformidad con lo establecido en dicho pliego, es la entidad adjudicataria, en su condición de empleadora, la que debe determinar la organización de su personal conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, así como a la legislación vigente.

Valladolid, 24 de mayo de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.